

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00110 00

Reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos. 422 y 430 del C.G.P., se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **TRANSTAINER SAS** contra **ORLANDO NAVAS FORERO**, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes cantidades de dinero:

- Factura **TTMD 24193** vista a folios 1 a 3, ubicación 02 (*demanda virtual*):

1.- \$ **85.653.787**, correspondiente al capital.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma precitada liquidados sin que superen la tasa más alta legalmente permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde mayo 25 de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- Factura **TTMD 24980** vista a folios 4 a 6, ubicación 02 (*demanda virtual*):

2.- \$ **136.416.052**, correspondiente al capital.

2.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma precitada liquidados sin que superen la tasa más alta legalmente permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde agosto 28 de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiase a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibidem* y/o conforme lo dispone el decreto 806 de junio 4 de 2020 y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la doctora **YIVETH CATALINA CORREA CARREÑO**, como apoderada del aquí ejecutante, en la forma y términos del poder debidamente conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505c70ca81abcc46b490aa41e3f214ec3b50c4de66989ba30eed0f7637e32748**

Documento generado en 26/03/2021 06:04:12 PM